

ACUERDO REGIONAL N° 026-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 1495-2011-2012-PRESIDENCIA-CR, de 20 de enero de 2012, el Presidente del Congreso de la República Daniel Abugattas Majluf, solicita autorizar el uso de ambiente de las instalaciones del Gobierno Regional Junín para el uso de una Oficina Descentralizada del Congreso de la República; la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que este documento ha sido enviado al Presidente Regional, y él lo ha enviado al Consejo Regional para que se ceda el ambiente de la Sala de Consejeros para el funcionamiento de la mencionada oficina, señalando que los ambientes del Consejo Regional son espacios reducidos, por lo que propone que se devuelva la documentación al Ejecutivo Regional para que designe otro ambiente del Gobierno Regional Junín para el funcionamiento de la Oficina Descentralizada del Congreso de la República de acuerdo a sus facultades;

Que, el literal g) del artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que los Consejeros Regionales tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico para el desempeño de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DEVOLVER el Oficio Múltiple N° 1495-2011-2012-PRESIDENCIA-CR, del Presidente del Congreso de la República Daniel Abugattas Majluf, con el que solicita un ambiente de las instalaciones del Gobierno Regional Junín para el funcionamiento de la Oficina Descentralizada del Congreso de la República, al Ejecutivo del Gobierno Regional, a fin de que conforme a sus facultades designe un ambiente para la Oficina Descentralizada del Congreso de la República.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.